

RESOLUCIÓN 474
(2 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; 329 del 3 de septiembre del 2024; 367 del 7 de octubre de 2024; 381 del 17 de octubre del 2024; 395 del 25 de octubre de 2024; y 401 del 31 de octubre de 2024”.

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022, los artículos 36 y 67 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 012 del 2023 - *“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.*
2. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 001 del 2024 – *“Por el cual se realiza una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.*
3. Que mediante Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
4. Que mediante las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; 329 del 3 de septiembre del 2024; 367 del 7 de octubre del 2024; 387 del 17 de octubre del 2024; 395 del 25 de octubre del 2024; y 401 del 31 de octubre se han efectuado modificaciones a la liquidación de presupuesto en consideración al principio



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 474 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024: *“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; 329 del 3 de septiembre del 2024; 367 del 7 de octubre de 2024 ; 381 del 17 de octubre del 2024; 395 del 25 de octubre de 2024; y 401 del 31 de octubre de 2024”.*

de gradualidad de la operación de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022.

5. Que mediante memorando CI-20241120-215 el Subdirector de Planeación Metropolitana y Regional, evidenció *“la necesidad de hacer parte de Metrópolis, red que permite tener acceso al conocimiento técnico y político de más de 160 miembros, dentro de ellos, instituciones públicas y privadas del ámbito internacional”,* de igual forma expresó que: *“resulta fundamental para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca hacer parte de la red de gobiernos metropolitanos teniendo en cuenta que allí se lideran las discusiones globales asociadas con temas centrales de gestión propia de la entidad. La oportunidad de acceder a los datos, recursos técnicos, información, espacios de discusión y transferencias de conocimiento de los que se dispone al interior de la red, representa una ventaja competitiva para la entidad en términos de gestión del conocimiento. Adicionalmente, ser miembro de Metrópolis resulta en una plataforma efectiva para la gestión de encuentros, espacios técnicos e intercambios que posicionan a la Región a nivel internacional, compartiendo la experiencia de este Esquema Asociativo Territorial (EAT) y conectados a la red de conocimiento global en materia de asuntos metropolitanos.”.* En el citado memorando también estableció que: *“la cuota anual en conjunto Metrópolis y CGLU es de USD \$7072, que incluye el 20% de descuento.”*
6. Que el comportamiento del dólar en Colombia durante el mes de noviembre de 2024 ha mostrado varios cambios. A principios de mes, el 1 de noviembre, se cotizaba a \$4.409,57, a lo largo del mes, se han observado oscilaciones, con el punto más bajo alcanzado el 8 de noviembre, cuando el precio del dólar estuvo en \$ 4.344,55. Posteriormente, el 14 de noviembre, el dólar alcanzó uno de sus puntos más altos del mes, cotizándose a \$4.478,21. Teniendo en cuenta estas fluctuaciones cambiarias, y conforme a la recomendación de la Subdirección Corporativa se toma como referencia la tasa representativa del mercado (TRM) del 14 de noviembre más \$200 pesos como una banda adicional de cobertura ante un incremento que pueda tener esta divisa para diciembre, mes en el que se estima llevar a cabo el pago de la membresía. Es decir, la tasa de cambio resultante de dólar por peso sería de \$4.678,21, donde esa tasa de cambio al multiplicarla por el valor de la membresía (USD 7072), da un requerimiento en pesos por valor de \$ 33.084.301.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,

Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 474 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; 329 del 3 de septiembre del 2024; 367 del 7 de octubre de 2024 ; 381 del 17 de octubre del 2024; 395 del 25 de octubre de 2024; y 401 del 31 de octubre de 2024”.

- Que en consideración a la revisión de necesidades sobre los gastos de funcionamiento para el último trimestre del año en curso, que lleva a cabo la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana, se han identificado algunos rubros presupuestales que cuentan con remanentes de recursos en su asignación y que no se comprometerán en la presente vigencia, dentro de los cuales se encuentra el de Otros Servicios Jurídicos N.C.P., del cual se procederá a descontar el valor de \$33.084.301 para hacer el traslado al rubro Otros servicios de contenidos en línea (on-line) n.c.p., con el fin de atender la necesidad expresada por la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TRASLADAR entre los rubros presupuestales de **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$33.084.301,00) M/CTE**, de conformidad con la siguiente descripción:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO		CONTRACRÉDITO	
		UNIDAD EJECUTORA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
2.1.2.02.02.0080484399	OTROS SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) N.C.P.	01 - REGIÓN METROPOLITANA	\$33.084.301		
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
2.1.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.			01 - REGIÓN METROPOLITANA	\$ 33.084.301
		TOTAL	\$ 33.084.301	TOTAL	\$ 33.084.301

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 474 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; 329 del 3 de septiembre del 2024; 367 del 7 de octubre de 2024 ; 381 del 17 de octubre del 2024; 395 del 25 de octubre de 2024; y 401 del 31 de octubre de 2024”.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Región Metropolitana.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FELIPE LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Jennifer Bermúdez Dussán	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisó:	Angélica Avendaño Ortegaón	Contratista RMBC – Despacho	
	Clara Inés Márquez Vásquez	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Laura Alejandra Rodríguez García	Contratista RMBC – Despacho	
	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC – SGC, Financiera	



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687